CONTRATO No. 4600096254 DE 2022
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 a 31 de mayo de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de junio de 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	"Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar"
VALOR INICIAL:	Veintisiete mil setecientos catorce millones ochocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos M/L ($27.714.813.424) EXCLUIDO IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	Cien (100) días calendario escolar equivalentes a ciento setenta y tres (173) días calendario
AMPLIACIÓN 1:	Cinco (5) días calendario, es decir, hasta julio seis (06) de 2023
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Cien (100) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)
FECHA DE INICIO:	Diez (10) de enero de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: Seis (06) de julio de 2023

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

OBJETO DEL INFORME

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2023, identificado con NIT 901683054-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600097387 de 2023, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2023, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600096254 de 2022 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.

El alcance de este informe comprende los resultados obtenidos del seguimiento realizado a los componentes administrativo, técnico, financiero-contable, jurídico y ambiental, de la Licitación pública No. 70007374 de 2022, del contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE – en los establecimientos educativos que se encuentran activos y en la bodega de almacenamiento y distribución de los alimentos, donde el contratista realiza la logística y transporte para la atención a los Titulares de Derecho en las zonas de operación del contratista.

La metodología implementada por la Interventoría en desarrollo del PLAN OPERATIVO DE INTERVENTORÍA comprende la verificación en sitio a establecimientos educativos y bodega del Contratista, además de la verificación del informe mensual de éste y los soportes que dan cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Desde el área técnico alimentaria la interventoría, verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar PAE la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista, así mismo realizó visitas de verificación a los lugares de ejecución del programa, y se llevó a cabo el 100% de las visitas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista; así mismo se realizó la revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria Nutricional- SIESAN y la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual.

Para el periodo del informe, la Interventoría realizó visitas a los 179 establecimientos educativos atendidos por el contratista en las modalidades Complemento tipo almuerzo CTA, Ración de Contingencia (RC) y vaso de leche (VL). Además, se realizaron 21 visitas a la bodega del contratista correspondientes a los días hábiles escolares del mes de mayo de 2023.

A continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Interventoría, dentro del componente técnico para el periodo del informe el cual contó con 21 días hábiles. Durante la ejecución del periodo en el momento en que se identificaron aspectos que no se ajustaron a las especificaciones técnicas, se levantaron los hallazgos correspondientes, los cuales validó el enlace técnico y luego lo notificó al contratista y este tomó las acciones correctivas y aportó las evidencias de dichas acciones a las cuales se le realizó el seguimiento respectivo; subsanado con ello dichos hallazgos, y hubo algunos aspectos que llevaron a la determinación de descuentos los cuales serán aplicados para la certificación correspondiente al mes de mayo.

Como producto de la verificación realizada por la interventoría Consorcio PAE Niños Medellín 2023, se presenta a continuación el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

TABLA 1. Seguimiento a obligaciones Técnico Alimentarias, Administrativas, Jurídicas y Financieras. Del 01 al 31 de mayo de 2023.

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
1	-	Crear el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.	No aplica para este contrato
2	-	Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del	No aplica para este contrato

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información después de creado el usuario respectivo.	
4	-	Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.	No aplica para este contrato
5	-	Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del contrato.	No aplica para este contrato
6	-	Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.	No aplica para este contrato
7	-	Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.	No aplica para este contrato
-	1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S, cuenta con una bodega ubicada en la calle 25 AA SUR # 48 – 155 en el municipio de Envigado, en las visitas realizadas diariamente por la interventoría a dicha bodega se evidenció buenas condiciones higiénico-sanitarias de los equipos y del espacio intervenido. **ID 669118. Acta de inspección sanitaria.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
-	6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Desde el inicio del contrato el contratista entrega en calidad de préstamo, los termómetros a las sedes educativas que le fueron asignadas, en el mes de enero, lo cual fue verificado por el equipo de seguridad alimentaria y nutricional - ESAN con **ID:673182 Acta de entrega de equipos en préstamo.** En el seguimiento realizado por la interventoría, para el mes de mayo de 2023, se evidenció en los diferentes comedores escolares, la permanencia de equipos de medición.
-	7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	La interventoría realiza el seguimiento al cumplimiento de la obligación tanto desde la visita a la bodega del contratista, como a los comedores escolares asignados, verificando mediante controles metrológicos, pesaje de preparaciones, el cumplimiento en los gramajes exigidos en el anexo A, así mismo las preparaciones de los diferentes menús suministrados a los beneficiarios. Para el periodo evaluado se presentaron situaciones referentes a preparaciones, gramajes del ciclo de menú y almacenamiento, por lo anterior el contratista tomó acciones de mejora como capacitaciones al personal manipulador de alimentos, y en los casos donde fue procedente el descuento se pasó al área financiera para la aplicación del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
			mismo, subsanando con ello dichas situaciones. Con relación a la solicitud de autorizaciones durante el periodo evaluado se recibieron 24 solicitudes por parte del contratista, las cuales fueron tramitadas oportunamente y justificadas por situaciones relacionadas principalmente a cambios en el ciclo de menú y teniendo en cuenta los alimentos que componen la lista de intercambio, acorde con lo solicitado en las especificaciones técnicas. **ID 713974 - Solicitud de autorizaciones.**
8	8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UAPA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En las visitas realizadas por la interventoría a los diferentes comedores escolares en el periodo evaluado del mes de mayo de 2023, se evidenció permanencia en los comedores escolares de todos los documentos pertenecientes a ciclos de menú, guías de preparación, fichas técnicas, entre otros, dando cumplimiento a lo descrito en las especificaciones técnicas.
9	9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega	Durante el periodo evaluado del mes de mayo de 2023 por la interventoría no hubo necesidad de que el contratista suministrará ciclos de menú diferenciales para población étnica.

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	
10	10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En la verificación realizada durante el periodo evaluado del mes de mayo de 2023 la interventoría hizo presencia diaria en la bodega del contratista, con el fin de hacer seguimiento a la calidad de los productos durante las etapas de recepción, almacenamiento y distribución hacia los establecimientos educativos atendidos con la modalidad complemento tipo almuerzo, Ración de contingencia y Vaso de Leche, evidenciándose el cumplimiento a lo anterior desde este espacio de atención. Así mismo se verificaron estos aspectos en las visitas realizadas a los comedores escolares, donde se presentaron situaciones referentes a característica establecidas en el anexo B, y el contratista realizó la separación del producto no conforme, capacitó al personal manipulador y presento plan de acción del proveedor, subsanando así las mismas. Para el mes de mayo de 2023 el contratista no solicitó inclusión de nuevas marcas, por lo tanto, no hubo actualización de las mismas. **ID 717115 listado de marcas.**
11	11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo	Durante el seguimiento realizado a los diferentes comedores escolares correspondientes a Lote 2, se verificó por observación directa el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	espacio identificado para ubicación de producto no conforme, así mismo el contratista adjunto el documento de trazabilidad de los productos no conformes identificados en el periodo evaluado del mes de mayo de 2023. **ID 713977 - Trazabilidad de producto no conforme.**
13	13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Con respecto a la toma de muestras para análisis microbiológicos, para el mes de mayo de 2023, la interventoría acompañó al laboratorio Biotrends para el momento 2, el cual inició el 26/04/2023 con la toma de muestras de los productos: carne de cerdo cruda, carne de res cruda, crema de leche UHT (2), leche condensada, leche en polvo entera, leche entera UHT sabor vainilla, pulpa de fruta no pasteurizada sabor guanábana, de sabor piña, queso blanco y yogur entero sabor melocotón, y cuyos resultados llegaron en el mes de mayo, adicional en el transcurso del mes de mayo 2023 se continuó con la toma de muestras para análisis de laboratorio de los siguientes alimentos: albóndiga de res, atún en agua (2), bebida láctea con avena UHT, carne de cerdo cruda, crema de leche UHT, leche condensada, leche en polvo, leche entera UHT natural (2), leche entera UHT sabor chocolate, sabor fresa, pulpa de fruta no pasteurizada sabor tomate de árbol, sabor fresa, sabor mango, sabor mandarina, sabor guayaba, queso blanco, queso mozarella en

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
			bloque y lonjas (2), mayonesa, torta de carne de res, yogur tipo griego entero con dulce sabor fresa y yogur natural entero con dulce. En los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends se evidenció cumplimiento para dichos alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos por la normatividad vigente, excepto para dos productos pulpa de fruta no pasteurizada sabor a fresa y sabor a mandarina las cuales no cumplieron para Sólidos solubles por lectura refractométrica a 20°C, lo anterior se encuentra en verificación y su evaluación se entregará en el siguiente informe. **ID - 713980 resultados microbiológicos.**
14	14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En las visitas realizadas durante el período evaluado del mes de mayo de 2023 a la bodega del contratista y a los establecimientos educativos asignados, permitieron evidenciar que la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, se encuentra bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes. De acuerdo con la verificación realizada se evidenciaron situaciones con relación a la resolución 2674 de 2013, referente a dotación, no comprensión de puntos críticos de control durante las etapas del proceso y almacenamiento, donde el contratista tomó acciones

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
			correctivas y preventivas capacitando al personal manipulador, mejorando con ello dichas situaciones.
15	15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	En las visitas realizadas por parte de la interventoría a la bodega del contratista durante el periodo evaluado del mes de mayo de 2023, permitieron evidenciar que el contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote de los componentes del complemento, ración de contingencia y vaso de leche, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
16	16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo evaluado del mes de mayo de 2023, se presentó una situación de presunto brote alimentario, en el comedor escolar de la Inst Educ Fe y Alegría la Cima, el contratista notifica a la interventoría vía correo electrónico lo siguiente: según las indagaciones consumieron el complemento a las 11:30 am y a las 2:30 pm comunicaron presentar estos síntomas, en ningún momento se observó vómito en la institución. La coordinadora por indicaciones de la profesora encargada de los alumnos dejó salir el grado 11-6 ya que por indisposición de los alumnos no pueden presentar la exposición que tenían el día de hoy, siendo las 3:45 pm, manifestando que ya se sentían

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
			mejor, se habló con las demás profesoras de la jornada de la mañana y tarde que pasan al restaurante escolar para preguntarles si tiene novedades con los alumnos que consumieron el menú el día de hoy y ninguna manifestó anomalías. De acuerdo con la verificación realizada tanto por el contratista como por la interventoría se concluye condiciones higiénico - sanitarias adecuadas en el espacio asignado para la modalidad Vaso de Leche como para, la bodega y el despacho, se encontraron reportes de la manipuladora donde se da cuenta de los procesos de limpieza y desinfección de las áreas y de los productos previo a su distribución, y no hubo afectación en la salud de los beneficiarios. Es de anotar que la interventoría no recolectó productos para análisis microbiológico debido que a la hora que se notificó la novedad ya no había alimentos de la preparación del día. **ID 717802** verificación IE Inst Educ Fe y Alegría la Cima.
17	17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a	El contratista conserva los planes de saneamiento básico con sus respectivos anexos tanto para bodega como para EE. **ID 669446. PSB.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	De acuerdo con las novedades reportadas en las visitas realizadas por la interventoría a los comedores escolares asignados al contratista, se generaron hallazgos referentes a deficientes condiciones de limpieza y mal diligenciamiento del formato perteneciente al suministro de agua potable, por lo anterior el contratista tomó las acciones correctivas correspondientes subsanando así dichos hallazgos. Con respecto a la necesidad de control químico, el contratista realizó aplicación de éste en 25 comedores escolares que lo requirieron **ID 713993 control de plagas.** Con relación a la necesidad de instalación de barreras físicas el contratista realizó esta actividad en 16 comedores escolares que lo demandaron **ID 713988. Instalación Barreras** Así mismo el contratista llevó a cabo la recolección de aceite de 5 establecimientos educativos donde se presentó la necesidad de efectuar dicha labor, es de aclarar que la empresa Ecogras realizó la recolección total de aceite usado de los diferentes comedores escolares que se encontraba en la bodega del contratista. **ID 713998 Recolección de aceite usado.**
18	18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento	En el seguimiento realizado durante las visitas a los diferentes establecimientos educativos en el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	mes de mayo de 2023, se evidenció el mantenimiento a las trampas de grasa de los comedores escolares que cuentan con este equipo. Es importante aclarar que para el mes de mayo no se efectuó mantenimiento de trampas de grasa subterráneas, debido aquí que este se realizó en los meses de marzo y abril de 2023.
19	19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	En el seguimiento realizado por la interventoría en el periodo evaluado del mes de mayo de 2023 el contratista realizó la entrega de implementos de aseo de acuerdo con las especificaciones técnicas y al inventario existente en cada comedor escolar, garantizando con ello la permanencia de dichos implementos de aseo en los comedores escolares. En tres de ellos se presentaron situaciones referentes a entrega no oportuna de algunos implementos de aseo, por lo anterior el contratista tomó la acción correctiva entregando los faltantes de implementos de aseo requeridos subsanando así las situaciones evidenciadas. **ID 714384 - entrega implementos de aseo.**
23	23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En las visitas realizadas a Establecimientos Educativos durante el periodo evaluado permitieron evidenciar que en el comedor escolar de la Inst. Educ. Marco Fidel Suarez, Cent Educ La Volcana, Cent Educ Piedra Gorda e Inst Educ Horacio Muñoz Suescun se realizó entrega de

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
			producto por fuera del horario establecido, por lo anterior, el contratista tomó acciones de mejora, retroalimentando al personal, para que dicha situación no se vuelva a presentar, subsanando así dicha situación.
25	25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	En las visitas realizadas en el mes de mayo de 2023, por la interventoría a los diferentes comedores escolares con modalidad CTA, se evidencio mal diligenciamiento del Kardex en 8 comedores escolares, por lo anterior se generaron hallazgos, donde el contratista tomó las acciones correctivas y preventivas capacitando al personal manipulador y actualizando el formato, subsanando así dichos hallazgos.
28	28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Para el mes de mayo de 2023, el contratista suministró el complemento alimentario a los beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el establecimiento educativo y con las características descritas en las especificaciones técnicas.
29	29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Para el periodo evaluado el contratista cumplió con dicha obligación, toda vez que dispuso para la interventoría una porción completa de los alimentos que componen el complemento ración de contingencia y vaso de leche, para la evaluación de las características sensoriales en el momento del despacho de bodega hacia los diferentes establecimientos educativos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
30	30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante las verificaciones realizadas en la bodega del contratista en el periodo evaluado del mes de mayo de 2023, se logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales para entregar en caso de presentarse alguna novedad en el despacho de alguno de los productos.
31	31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico - sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	En las visitas realizadas al contratista durante el mes de mayo de 2023 se evidenciaron 25 vehículos para el transporte de alimentos los cuales presentaron adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y adicional fueron suficientes para las necesidades requeridas de entrega de productos y alimentos de las diferentes modalidades de CTA, RC y VL. **ID 714830 - Consolidado documentación de vehículos utilizados.**
32	32	Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de	En las visitas realizadas por la interventoría a la bodega y a los diferentes comedores escolares en el periodo evaluado del mes de mayo de 2023, se pudo constatar que los vehículos se encuentran

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	identificados con los logos e imagen institucional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
33	33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Para el mes de mayo de 2023 la interventoría género hallazgo por no notificación el día anterior del menú a preparar por el grupo procesador en la Sec Esc Rural Santa Elena, a lo anterior el contratista retroalimenta al personal manipulador subsanando así dicho hallazgo. En los demás comedores escolares atendidos con la modalidad CTA se verificó que el personal manipulador confirma el día anterior la asistencia al establecimiento educativo de los beneficiarios del PAE y realiza la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar.

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
42	42	Para la ración industrializada del lote 3 suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	No aplica para este contrato, porque este lote no distribuye ración industrializada.
43	43	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Medellín.	En las visitas realizadas por la interventoría diariamente a la bodega, se evidenció para la modalidad vaso de leche que el empaque de las bebidas lácteas tiene impreso y cumplen con lo aprobado por el área de comunicaciones. No aplica para las bebidas de ración de contingencia y CTA.
46	46	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al	Durante el periodo evaluado, no se identificaron reportes de

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	situaciones imprevistas que pudieran afectar el normal desarrollo del contrato.
48	48	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Esta obligación será verificada por la interventoría una vez se dé por terminada la ejecución del presente contrato.
49	49	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de mayo de 2023 permitieron evidenciar que el contratista prestó el servicio de manera permanente en los diferentes comedores escolares asignados, de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO:

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	PL		
-	2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando	Inventario de equipos: El contratista Alirio Gomez G. presentó a la interventoría el soporte de inventario de equipos el cual se encuentra en verificación por parte de la interventoría. Ver en ID **682950 - Inventario.** Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: El contratista presentó a la interventoría el soporte

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	PL		
		cumplimiento a las especificaciones técnicas.	de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje el cual se verificó y se aprobó. Ver ID **677124 - Diagnóstico de necesidades.**
-	3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	El contratista, presentó el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada establecimiento educativo atendido. Ver **ID 669311 - Plan de mantenimientos.** Cronograma Mantenimiento Preventivo: El contratista presentó al equipo de supervisión del ESAN el cronograma de mantenimiento preventivo, en el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista. Ver **ID 668352 - Cronograma.** El contratista envió la cotización de mantenimientos preventivos, la cual fue aprobada por parte del equipo de supervisión del ESAN Ver **ID 673299 - Cotización.** Mantenimiento preventivo: Para el periodo del mes de mayo el contratista presentó a la interventoría soportes de 6 mantenimientos preventivos, los cuales se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN. ver **ID 715022 - Mantenimientos preventivos.** Mantenimiento Correctivo: El contratista cargo en el sistema de información soportes de 111 mantenimientos correctivos correspondientes al mes de abril y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	PL		
			mayo. Ver **ID 702764, 705395, 707503, 710586 – Mantenimientos correctivos**. Ver información de los valores reconocidos en la relación de ejecución financiera.
-	4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En las verificaciones realizadas por parte de la interventoría en el mes de mayo de 2023 durante las visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
-	5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del del mes de mayo de 2023, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento

- **Porcentaje de ejecución física 80.04%.**

- **Reporte de retención en la fuente del contrato**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 340.702.564,00
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 85.175.641,00
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 170.351.282,00
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 681.405.126,00

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 221.456.666,00
TOTAL, GENERAL	**$ 1.499.091.279**

Las retenciones realizadas corresponden a las certificaciones y pagos de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Mayo - Junio	9451966580	$ 580.600	$ 2.849.500	$ 425.000	$ 3.855.100
Mayo - Junio	9451969104	$ 4.071.100	$ 16.597.200	$ 2.676.700	$ 23.345.000
Mayo - Junio	9451968875	$ 24.375.100	$ 98.534.300	$ 14.534.800	$ 137.444.200

- Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
7/6/2023	Hasta el 31/5/2023	LILIANA MARIA VARELA POSADA (REVISORA FISCAL AGG SAS (TP110799-T) FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO (REPRESENTANTE LEGAL)

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique): No aplica para el período.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación: No aplica para el período.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato: Durante este período se realizó el otrosí No. 1 al contrato 4600096254 de 2022, con el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

.1.Modificar el valor ración presentado en la propuesta por parte del contratista respecto a incrementar el porcentaje establecido tanto para el salario mínimo como para el auxilio de transporte vigencia 2023, conforme a los Decretos 2613 y 2614 de diciembre 28 de 2022.

2.Ampliar la ejecución del contrato por cinco (5) días calendario, es decir, desde el 02 de julio de 2023 hasta el 06 de julio de 2023, ambas fechas inclusive

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente: No aplica para el período.
- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: No aplica para el período.
- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: No aplica para el período.
- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar: No aplica para el período.
- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados: No aplica para el período.
- Sin otros aspectos relevantes.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
3	-	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.	La interventoría, en revisión documental, verificó el pago de la seguridad social del periodo mayo - junio de 2023. La misma se hizo en los tiempos y montos establecidos, de acuerdo con la modalidad de contratación del personal. Así mismo, constató la información en el certificado de parafiscales del período. **ID 714605 - Planilla seguridad social** **ID 714601- Certificado de Parafiscales** **ID 714544 - Base datos personal mes de Mayo**

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
12	12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Municipal (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato	En el cuadro a continuación se detalla el porcentaje de cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2021, con relación a la compra a proveedores locales, tomando como referencia el 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos. Valor de referencia 30% valor alimentos / Presupuesto: $ 5.715.858.533 Mes / Valor ejecución / % ejecución Enero $ 535.388.793 9,37% Febrero $ 869.418.474 15,21% Marzo $ 937.095.731 16,39% Abril $ 749.291.595 13,11% Mayo $ 878.684.302 15,37% Total $ 3.969.878.900 69,45% Para el mes de mayo, la interventoría constató en revisión documental, soportes como facturas, abono a proveedores, formato MEN de compras locales de los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania (producto: lácteos), Cooperativa Agropecuaria de Girardota (producto: tomate) y Michael Thomas Robbin Lattimore (producto: madndarina). **ID 715153 - Formato MEN compras locales** **ID 715149 - Facturas Mayo** **ID 701587 - Abono a proveedores** **ID 715158 - Base datos proveedores**
21	21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y whatsapp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o	La interventoría evidenció el cargue del oficio con relación a los medios de comunicación del contratista. De igual forma, constató a través de llamadas telefónicas y envío de correos electrónicos la existencia de los mismos. Línea telefónica: 604 444 55 67

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Correos electrónicos: calidad@agg.com.co gestionhumana@agg.com.co Sin novedad a reportar, con relación a los medios de comunicación, en el mes de mayo. **ID 669186 - Líneas telefónicas**
26	26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	La interventoría constató el cargue del certificado de consulta de inhabilidades del personal que reportó el contratista como novedad de ingreso en mayo (13 personas -12 corresponden a personal operativo y uno a personal administrativo-). No se evidencia ninguna inhabilidad a reportar en el mes de mayo. **ID 714458 - Certificado inhabilidades** **ID 714544 - Base datos personal mes de mayo**
27	27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolarbasica-media/Programa-de-alimentacionEscolar-PAE-/DocumentosyFormatos/369472:	Desde el área financiera de la Interventoría, se verificó el ingreso al Sistema de Información del ESAN de los formatos de registro y control diario de asistencia y los formatos de entrega de víveres (Kardex), correspondientes al mes de mayo de 2023, por parte del contratista. Así mismo desde el área técnica se observó en las visitas a bodega y comedores escolares, formato de entrega de víveres, rutas y formato de control

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	diario de asistencia de acuerdo con lo establecido por el MEN. Lo propio se hizo desde el componente administrativo, con relación al formato MEN de compras locales.
35	35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría constató que el contratista cargó en los tiempos establecidos el informe de ejecución del mes de mayo de 2023. Así como los soportes respectivos. En los casos en que identificó falencias lo informó al contratista, para subsanación. **ID 715332 - Informe de ejecución mes de mayo**
36	36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo	En mayo, la interventoría identificó el ingreso de 13 personas (12 corresponden a personal operativo y uno a personal administrativo), de los cuales verificó su idoneidad, por medio de la revisión de documentos como hojas de vida, soportes laborales y académicos según el cargo, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Con relación a la entrega de dotación, la interventoría evidenció la entrega de la primera dotación al personal que ingresó en el mes de mayo.

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo ii, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En cuanto a los elementos de protección personal, se verificó en revisión documental la entrega de gafas, toallas de mano, tapabocas y jabón líquido al personal que ingresó en mayo, de acuerdo con el cargo. **ID 714544 - Base datos personal mes de mayo** **ID 714493 - Entrega de Dotación** **ID 716331, 715856, 715859, 714766- Elementos de protección personal** **ID 714600, 714601, 714602 - Hojas de vida**
37	37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría constató que el personal cuenta con los respectivos certificados de aptitud laboral y es apto para la manipulación de alimentos. **ID 714472 - Certificado de manipulación** **ID 714544 - Base datos personal mes de mayo** **ID 714484, 714918- Certificado de aptitud laboral**
38	38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de	La interventoría, constató en revisión documental y/o visita administrativa los soportes relacionados con la contratación del personal. Así como el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el personal administrativo la interventoría constató que el pago se hace de forma quincenal y del personal operativo de manera mensual. De igual forma, se evidenció el pago al personal por medio de la constatación de colillas de pago contra las transferencias bancarias **ID 714544 - Base datos personal mes de mayo** **ID 714594 - Reporte entrega de contratos** **ID 714606 - Colillas de pago** **ID 714605 - Pagos aportes a la seguridad social** **ID 714626 - Soporte transferencias bancarias**
39	39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La interventoría evidenció el certificado de estándares mínimos de la ARL Sura con una calificación de 93% del 30 de diciembre de 2022. Se identificó en las visitas realizadas a campo por la interventoría, que el contratista conserva dichos programas en los espacios de comedores escolares y bodega. De igual forma la interventoría observó acciones para la implementación del sistema como: seguimiento administrativo al -SG-SST, capacitación a todo el personal de la sede administrativa en el tema de; teoría del fuego, tipo y manejo de extintores portátiles, seguimiento a la actividad de Inducción y reinducción anual al personal operativo y socialización de temas de capacitación a los integrantes de la brigada de emergencias

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
			ID 668438 - Autoevaluación de estándares mínimos **ID 714634 - Acciones de implementación del SG-SST**
40	40	El contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo al inicio del contrato y será verificado por el supervisor del contrato. Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción. Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".	La interventoría constató el cargue del Protocolo de bioseguridad del contratista. Se observó su aplicación en los espacios de intervención del contratista, así como en sus instalaciones. No aplica para el contrato la condición de estar inscrito en la Plataforma "Medellín me cuida" **ID 668444 - Protocolo de bioseguridad**
41	41	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de	La interventoría verificó la asistencia del personal a la capacitación sobre Uso del termómetro y cintilla medidora, programada en mayo por el contratista, de acuerdo con el plan de capacitación aprobado por la supervisión. De igual forma se constató la asistencia a la capacitación de adiestramiento para el personal que ingresó en mayo. **ID 669340 - Plan de capacitación** **ID 714604, 714767, 718763- Asistencia a capacitación de mayo**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato	
47	47	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	En las visitas realizadas durante el periodo permitieron evidenciar el uso de logo y slogan de la Alcaldía de Medellín, en los formatos, dotación y papelería utilizada.
50	50	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Se dio respuesta a la pqrsd que se encontraba pendiente del mes de abril. En mayo se recibieron 3 quejas relacionadas con el actuar del contratista, las cuales le fueron trasladadas al contratista para que diera respuesta, al 31 de mayo se se dio respuesta a 1 de las quejas y 2 se encontraban dentro de los plazos de respuesta, por lo tanto, en el informe de junio se informará sobre las respuestas de las pqrsd.
51	51	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido	Durante la ejecución el mes de mayo de 2023, el contratista recibió y atendió diariamente las visitas del interventor en bodega donde se socializó el resultado de los aspectos verificados, los cuales quedaron registrados en la correspondiente acta de visita; así

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	mismo, el contratista atendió con el personal de supervisores y procesadoras de alimentos, todas las visitas realizadas por los interventores de campo en los diferentes comedores escolares. La interventoría, el 12 de mayo, realizó visita administrativa a las instalaciones del contratista, para la verificación de soportes de personal operativo. En dicha visita se evidenció información faltante, lo que conllevó al levantamiento de un hallazgo administrativo, el cual el contratista subsanó en los tiempos del debido proceso y se verificó de manera satisfactoria.
52	52	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista ofertó como criterios de calidad los siguientes: 1. Vehículos amigables: se constata a través de las matrículas, que los vehículos no superan la antigüedad de 5 años. 2. Pequeño productor agropecuario local y productores de la ACFC: Proveedores validados: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Reynaldo de Jesús Castaño Salinas, Michael Thomas Robbin Lattimore. Para el mes de mayo reporta facturas de los siguientes proveedores: Colanta, Lácteos Betania y Michael Tomas Robbin Lattimore. 3. Certificado de discapacidad: la interventoría constató la vigencia hasta el mes de septiembre del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
			Ministerio de Trabajo (vigente a la fecha de corte de este informe). 4. Estímulo a la Industria Nacional: Para el seguimiento al cumplimiento de este criterio se revisan soportes como facturas y el registro de bien nacional. En cuanto a Colanta la interventoría evidenció el registro de bien nacional leche de vaca entera líquida pasteurizada y larga vida UHT natural o saborizada. De los otros productos, el contratista se encuentra en gestión con dicho proveedor. **ID 692995, 701633, 701634, 701636, 714827 - Criterios de calidad**
56	56	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	A la fecha de realización de este informe el contratista subsanó todos los hallazgos generados en el mes de mayo de 2023, por tanto, no se le solicitó plan de mejora.
57	57	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de	La interventoría desde el área financiera, técnica, administrativa y jurídica constató en revisión documental el cargue de los soportes de la ejecución del mes de mayo de 2023.

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	
58	58	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el mes de mayo, el contratista reporta el ingreso de 13 personas nuevas (12 de personal operativo y uno de personal administrativo). A la fecha de corte del informe, la interventoría evidenció que el contratista dispone del personal mínimo requerido para la ejecución. Todo el personal cuenta con contrato laboral. **ID 714544 - Base datos personal mes de mayo** **ID 714594 - Reporte entrega de contratos** **ID 714606 - Colillas de pago** **ID 714605 - Pagos aportes a la seguridad social** **ID 714626 - Soporte transferencias bancarias**

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
59	59	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría verificó los soportes de afiliación del personal al sistema de seguridad, tanto en revisión documental (para el caso de personal administrativo) como en visita administrativa (para el personal operativo) en las instalaciones del contratista el 12 de mayo. **ID 714544 - Base datos personal mes de mayo**
60	60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría, el 12 de mayo, realizó visita administrativa a las instalaciones del contratista, para la verificación de soportes de personal operativo. En dicha visita se evidenció información faltante, lo que conllevó al levantamiento de un hallazgo administrativo, el cual el contratista subsanó en los tiempos del debido proceso y se verificó de manera satisfactoria. De igual forma, se hizo revisión documental de soportes como pago de nómina, transferencias bancarias y pago de aportes a la seguridad social de todo el personal que laboró en el mes de mayo. **ID 714544 - Base datos personal mes de mayo**
61	61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	En revisión documental, la interventoría evidenció en mayo el pago de salarios a todo el personal contratado para la ejecución, de acuerdo con la modalidad de contratación. Se constató las colillas de pago contra las transferencias bancarias del mes y se encontró acorde al tipo de contrato

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
			ID 714544 - Base datos personal mes de mayo **ID 714594 - Reporte entrega de contratos** **ID 714606 - Colillas de pago** **ID 714605 - Pagos aportes a la seguridad social** **ID 714626 - Soporte transferencias bancarias**
62	62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	En mayo la interventoría revisó por medio del Sistema de Información del ESAN, los soportes del personal administrativo. Para el mes de mayo se realizó visita administrativa para la verificación de soportes del personal operativo. Lo cual se detalló en la obligación 60 de este informe.
63	63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El	Para el mes de mayo, la interventoría constató que el contratista dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Lo anterior se validó mediante soportes como base de datos reporte de entrega de contratos, pago de nómina y de aportes a la seguridad social e ingresos de nuevo personal. **ID 714544 - Base datos personal mes de mayo** **ID 714594 - Reporte entrega de contratos** **ID 714606 - Colillas de pago** **ID 714605 - Pagos aportes a la seguridad social** **ID 714626 - Soporte transferencias bancarias**

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	
64	64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría, desde el componente administrativo verificó la información de pagos de seguridad social y paz y salvo del personal transportador. Así como de dotación y entrega de elementos de protección personal en el periodo del informe. **ID 714830 - Base datos conductores** **ID 714853, 714881, 714182, 715041 Documentos transportadores**
65	65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	La interventoría evidenció el certificado de estándares mínimos de la ARL Sura con una calificación de 93% del 30 de diciembre de 2022. De igual forma se evidenció actividades en torno a su implementación como: inscripción del personal Copasst y Supervisores en el curso Virtual de las 50 hrs del SG SST Arl sura. En cuanto a los elementos de protección personal, se verificó en revisión documental la entrega de gafas, toallas de mano, tapabocas y jabón líquido al personal que ingresó en mayo, según cargo. Con relación a la entrega de dotación, la interventoría evidenció la entrega de la primera dotación al personal nuevo, de acuerdo con los lineamientos de las especificaciones técnicas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 -- 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN No.		OBLIGACIÓN No.	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		• En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en El Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	**ID 668438 - Autoevaluación de estándares mínimos** **ID 714493 - Entrega de Dotación** **ID 716331, 715856, 715859, 714766- Elementos de protección personal**

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor facturado
4600096254	160009022	72200000	2320202006	200075	4000111293	70007374	4700054813	$ 3.625.805.849
	160009021							$ 1.946.783.258
	160004421							$ 67.321.610
	160009020							$ 99.500.912
	160009012							$ 8.962.118
	160009010							$ 102.649
	110090123				4100000865	70007407	4700054816	$ 11.286.651.787

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600096254	21/02/2023	FEAG 106	5100402713	4700054816	200075	110090123	$ 1.865.509.577
4600096254	7/03/2023	FEAG107	5100403475	4700054816	200075	110090123	$ 1.519.650.410
4600096254	22/03/2023	FEAG108	5100404125	4700054816	200075	110090123	$ 4.975.992.722

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600096254	26/04/2023	FEAG108	5100406337	4700054816	200075	110090123	$ 1.725.499.078
4600096254	26/04/2023	FEAG109*	5100406341	4700054813	200075	160009010	$ 102.649
4600096254	26/04/2023	FEAG109*	5100406341	4700054813	200075	160009012	$ 8.962.118
4600096254	26/04/2023	FEAG109*	5100406341	4700054813	200075	160009020	$ 99.500.912
4600096254	26/04/2023	FEAG109*	5100406341	4700054813	200075	160009021	$ 1.946.783.258
4600096254	26/04/2023	FEAG109*	5100406341	4700054813	200075	160009022	$ 741.333.288
4600096254	26/04/2023	FEAG109**	5100406342	4700054813	200075	160004421	$ 67.321.610
4600096254	18/05/2023	FEAG110	5100407608	4700054816	200075	110090123	$ 1.200.000.000
4600096254	18/05/2023	FEAG110*	5100407611	4700054813	200075	160009022	$ 2.884.472.561
						TOTAL	**$ 17.035.128.183**

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600096254	4700054813	72200000	INCLUSIÒN SOCIAL Y FLIA	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 6.051.231.301	$ 5.748.476.396	$ 302.754.905
	4700054816					$ 21.663.582.123	$ 11.286.651.787	$ 10.376.930.336
TOTAL						**$ 27.714.813.424**	**$ 17.035.128.183**	**$ 10.679.685.241**

- **Resumen de la ejecución de los recursos**

Valor del Contrato	**$ 27.714.813.424**
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	$ 27.714.813.424
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 17.035.128.183
Pago autorizado del mes de mayo	$ 5.090.055.226
Porcentaje de ejecución financiera **SIN** pago de mayo	61,47%

Valor del Contrato	**$ 27.714.813.424**
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago de mayo	79,83%

- **Relación de los informes de ejecución de los recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**
	NÚMERO DE CONTRATO	**4600096254**
	LOTE	**2**
	VALOR CONTRATO	**$ 27.714.813.424**
	VALOR ADICION	**$ 0**
	VALOR TOTAL	**$ 27.714.813.424**
TOTAL, ENERO 2023	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 3.385.159.987
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, ENERO	**$ 3.385.159.987**
TOTAL, FEBRERO 2023	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 4.952.449.831
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 23.542.891
	TOTAL, FEBRERO	**$ 4.975.992.722**
TOTAL, MARZO 2023	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 4.571.199.799
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 18.303.114
	TOTAL, MARZO	**$ 4.589.502.913**
TOTAL, ABRIL 2023	VALOR EJECUCION RACIONES	**$ 4.066.394.459**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 606.690**
	CORRECTIVOS	**$ 18.684.792**
	TOTAL, ABRIL	**$ 4.084.472.561**
TOTAL, MAYO 2023	VALOR EJECUCION RACIONES	**$ 5.067.283.990**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 1.312.314**
	CORRECTIVOS	**$ 24.083.550**
	TOTAL, MAYO	**$ 5.090.055.226**
TOTAL, EJECUCION	**VALOR EJECUCIÓN**	**22.125.183.409**
	VALOR POR EJECUTAR	**5.589.630.015**
	PORCENTAJE DE EJECUCION	**79,83%**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Reconocimientos y descuentos**

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
Contrato-4600096254	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. MAYO DE 2023 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN JUNIO DE 2023.		$ 1.312.314,00		DESCUENTOS POR VÍVERES: ABRIL $634,369. MAYO $677,945
	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. MAYO DE 2023 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN JUNIO DE 2023.	$ 0		$ 24.083.550	- MAYO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS $24,083,550

Es de anotar, que la supervisión realizó la vigilancia y el seguimiento de forma directa a los contratos PAE durante los meses de enero y febrero de 2023.
Así las cosas, el valor de los descuentos realizados a los contratistas durante estos dos meses aún no ha sido informado a la interventoría a la fecha de este informe (abril 30 de 2023).

La interventoría realizó descuentos al contratista por víveres correspondientes al mes de abril y mayo por valor de $1.312.314.

- **Ejecución recursos de mantenimientos correctivos**

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.	4600096254	$ 175.861.324	0	$ 175.861.324	$ 84.614.347	$ 91.246.977	48,11%

La interventoría certifica al contratista reconocimientos por mantenimientos correspondientes al mes de mayo de 2023 por valor de $24.083.550.

Es de anotar, que la supervisión realizó la vigilancia y el seguimiento de forma directa a los contratos PAE durante los meses de enero y febrero de 2023.
El valor de los mantenimientos correctivos realizados a los contratistas correspondiente al mes de febrero aún no ha sido informado a la interventoría por parte de la supervisión. Por

tal motivo, el acumulado de los mantenimientos correctivos corresponden a los meses de enero, marzo, abril y mayo de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ejecución acumulada del contrato: enero 10 a mayo 31 de 2023

MODALIDAD			ALMUERZO					RACIÓN DE CONTINGENCIA					VASO DE LECHE				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
TOTAL EJECUCIÓN ACUMULADA ENERO – ABRIL 2023	RACIONES	RACIONES T°	34.786	14.176	30.965	22.232	32.153	20.098	2.121	6.883	861	10.250	61.744	22.689	16.617	1.072	20.388
		RACIONES 1° a 3°	94.965	40.719	109.071	64.467	78.779	76.462	8.316	20.304	6.010	49.337	155.755	122.921	60.943	4.106	27.258
		RACIONES 4° a 5°	87.671	31.738	79.552	38.398	48.447	33.479	6.441	17.342	3.566	22.702	145.730	82.047	46.540	12.965	19.339
		TOTAL RACIONES 6° a 9	84.726	51.961	108.939	69.336	81.232	31.845	5.432	15.457	2.726	12.949	250.799	247.496	138.101	68.534	116.587
		RACIONES 10° a 11°	122.029	72.711	70.866	65.096	57.840	44.525	4.834	6.168	1.818	23.393	69.698	54.479	24.200	1.335	28.118
		GRAN TOTAL	**424.177**	**211.305**	**399.393**	**259.529**	**298.451**	**206.409**	**27.144**	**66.154**	**14.981**	**118.631**	**683.726**	**529.632**	**286.401**	**88.012**	**211.690**
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 181.351.878	$ 166.154.408	$ 236.173.716	$ 199.664.745	$ 314.349.647	$ 73.293.282	$ 65.487.229	$ 55.451.550	$ 29.141.220	$ 74.961.346	$ 173.637.078	$ 63.780.328	$ 46.721.192	$ 3.014.780	$ 57.305.434
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 434.933.416	$ 226.073.241	$ 507.634.337	$ 352.955.460	$ 451.829.797	$ 256.107.658	$ 34.039.931	$ 79.597.828	$ 31.718.962	$ 179.688.458	$ 437.805.438	$ 345.494.554	$ 171.334.485	$ 11.545.667	$ 76.621.385
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 455.255.809	$ 289.617.490	$ 480.918.727	$ 330.205.286	$ 332.499.169	$ 129.822.273	$ 34.673.446	$ 83.139.952	$ 24.703.253	$ 96.868.168	$ 409.688.671	$ 230.690.116	$ 130.835.715	$ 36.441.029	$ 54.366.078
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 465.845.236	$ 341.800.061	$ 608.328.899	$ 449.738.467	$ 507.250.640	$ 137.986.467	$ 20.789.601	$ 72.000.048	$ 14.040.575	$ 59.662.295	$ 704.908.594	$ 695.720.110	$ 388.283.457	$ 192.655.226	$ 327.709.003
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 716.031.575	$ 499.266.760	$ 461.412.538	$ 479.769.267	$ 408.850.942	$ 216.787.811	$ 50.602.190	$ 47.216.278	$ 17.412.375	$ 133.556.245	$ 195.967.813	$ 153.170.046	$ 68.040.712	$ 3.755.115	$ 79.052.098
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**2.253.417.914**	**1.522.911.960**	**$ 2.294.468.217**	**1.812.333.225**	**$ 2.014.780.195**	**813.997.491**	**205.592.397**	**337.405.656**	**117.016.385**	**544.736.512**	**$ 1.922.007.594**	**$ 1.488.855.154**	**805.215.561**	**$ 247.411.817**	**595.053.998**
RECONOCIMIENTOS TOTALES			**$ 0**														

DESCUENTOS TOTALES			**606.690**														
MANT. CORRECTIVOS TOTALES			**$ 60.530.797**														
TOTAL EJECUCION ACUMULADA ENERO - ABRIL 2023			**17.035.128.183**														
SEMANA DE 2 A L 5 DE MAYO 2023	RACIONES	RACIONES T°	2.876	1.163	1.886	1.474	2.341	808		466	12	694	3.216	1.162	1.196	138	1.029
		RACIONES 1° a 3°	7.798	3.638	7.007	4.874	6.557	3.814		1.147	201	2.367	8.177	6.783	3.915	390	1.744
		RACIONES 4° a 5°	6.870	2.879	5.534	2.719	4.043	1.460		1.002	125	1.100	8.184	4.602	2.839	906	1.254
		RACIONES 6° a 9	6.672	3.671	7.663	4.807	6.055	1.921		736	0	837	12.473	13.994	8.753	4.375	5.941
		RACIONES 10° a 11°	9.915	5.039	4.999	4.676	4.207	1.905		264	0	926	3.648	2.775	1.683	0	1.686
	VALORES	VALOR RACIONES T°	15.035.728	6.080.164	9.860.008	7.706.072	12.238.748	$ 2.999.296	$ 0	$ 1.729.792	$ 44.544	$ 2.576.128	$ 9.197.760	$ 3.323.320	$ 3.420.560	$ 394.680	$ 2.942.940
		VALOR RACIONES 1° a 3°	43.372.476	20.234.556	38.972.934	27.109.188	36.470.034	$ 15.942.520	$ 0	$ 4.794.460	$ 840.180	$ 9.894.060	$ 23.386.220	$ 19.399.380	$ 11.196.900	$ 1.115.400	$ 4.987.840
		VALOR RACIONES 4° a 5°	41.590.980	17.429.466	33.502.836	16.460.826	24.476.322	$ 7.117.500	$ 0	$ 4.884.750	$ 609.375	$ 5.362.500	$ 23.406.240	$ 13.161.720	$ 8.119.540	$ 2.591.160	$ 3.586.440
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 43.314.624	$ 23.832.132	$ 49.748.196	$ 31.207.044	$ 39.309.060	$ 10.062.198	$ 0	$ 3.855.168	$ 0	$ 4.384.206	$ 35.672.780	$ 40.022.840	$ 25.033.580	$ 12.512.500	$ 16.991.260
		VALOR RACIONES 10° a 11°	70.128.795	35.640.847	35.357.927	33.073.348	29.756.111	$ 11.085.195	$ 0	$ 1.536.216	$ 0	$ 5.388.394	$ 10.433.280	$ 7.936.500	$ 4.813.380	$ 0	$ 4.821.960
		VALOR EJECUCIÓN	**213.442.603**	**103.217.165**	**167.441.901**	**115.556.478**	**142.250.275**	**47.206.709**	**0**	**16.800.386**	**1.494.099**	**27.605.288**	**$ 102.096.280**	**$ 83.843.760**	**52.583.960**	**$ 16.613.740**	**33.330.440**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEMANA DEL 8 AL 12 DE MAYO 2023	RACIONES	RACIONES T°	3.046	1.167	2.484	1.467	2.149	1.050		461	35	1.208	4.568	1.660	1.166	110	1.162
		RACIONES 1° a 3°	7.854	3.558	8.116	4.876	5.786	4.716		1.776	324	3.425	10.980	8.597	4.512	366	1.680
		RACIONES 4° a 5°	6.878	2.874	6.174	2.895	3.792	2.012		1.366	220	1.374	11.177	6.300	3.487	1.092	1.303
		RACIONES 6° a 9	6.276	4.391	8.446	5.049	6.429	2.040		1.270	239	1.788	17.821	18.580	10.078	5.360	7.652
		RACIONES 10° a 11°	8.778	6.034	5.600	5.081	4.056	2.182		460	80	1.476	4.901	3.798	1.788	130	2.258
	VALORES	VALOR RACIONES T°	15.924.488	6.101.076	12.986.352	7.669.476	11.234.972	$ 3.897.600	$ 0	$ 1.711.232	$ 129.920	$ 4.484.096	$ 13.064.480	$ 4.747.600	$ 3.334.760	$ 314.600	$ 3.323.320
		VALOR RACIONES 1° a 3°	43.683.948	19.789.596	45.141.192	27.120.312	32.181.732	$ 19.712.880	$ 0	$ 7.423.680	$ 1.354.320	$ 14.316.500	$ 31.402.800	$ 24.587.420	$ 12.904.320	$ 1.046.760	$ 4.804.800
		VALOR RACIONES 4° a 5°	41.639.412	17.399.196	37.377.396	17.526.330	22.956.768	$ 9.808.500	$ 0	$ 6.659.250	$ 1.072.500	$ 6.698.250	$ 31.966.220	$ 18.018.000	$ 9.972.820	$ 3.123.120	$ 3.726.580
		VALOR RACIONES 6° a 9	40.743.792	28.506.372	54.831.432	32.778.108	41.737.068	$ 10.685.520	$ 0	$ 6.652.260	$ 1.251.882	$ 9.365.544	$ 50.968.060	$ 53.138.800	$ 28.823.080	$ 15.329.600	$ 21.884.720
		VALOR RACIONES 10° a 11°	62.086.794	42.678.482	39.608.800	35.937.913	28.688.088	$ 12.697.058	$ 0	$ 2.676.740	$ 465.520	$ 8.588.844	$ 14.016.860	$ 10.862.280	$ 5.113.680	$ 371.800	$ 6.457.880
		VALOR EJECUCIÓN	**204.078.434**	**114.474.722**	**189.945.172**	**121.032.139**	**136.798.628**	**$ 56.801.558**	**0**	**25.123.162**	**4.274.142**	**43.453.234**	**$ 141.418.420**	**$ 111.354.100**	**60.148.660**	**$ 20.185.880**	**40.197.300**
SEMANA DEL 15 A	RACIONES	RACIONES T°	1.801	606	848	1.568	1.807	1.133		876	35	1.140	4.380	1.469	1.139	79	1.074
		RACIONES 1° a 3°	4.956	1.658	4.220	4.072	5.495	4.743		2.235	330	3.138	10.486	8.039	4.154	334	1.704
		RACIONES 4° a 5°	4.250	1.340	3.778	2.265	3.325	2.205		1.339	215	1.362	10.258	5.760	3.093	1.034	1.323
		RACIONES 6° a 9	4.372	2.658	5.788	4.176	4.730	1.933		888	150	2.305	16.694	17.735	9.047	5.340	6.430

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

L 19 DE MAYO 2023		RACIONES 10° a 11°	6.472	3.450	3.826	3.751	2.877	3.019		470	65	1.875	4.988	4.133	1.673	0	2.058
	VALORES	VALOR RACIONES T°	9.415.628	3.168.168	4.433.344	8.197.504	9.446.996	$ 4.205.696	$ 0	$ 3.251.712	$ 129.920	$ 4.231.680	$ 12.526.800	$ 4.201.340	$ 3.257.540	$ 225.940	$ 3.071.640
		VALOR RACIONES 1° a 3°	27.565.272	9.221.796	23.471.640	22.648.464	30.563.190	$ 19.825.740	$ 0	$ 9.342.300	$ 1.379.400	$ 13.116.840	$ 29.989.960	$ 22.991.540	$ 11.880.440	$ 955.240	$ 4.873.440
		VALOR RACIONES 4° a 5°	25.729.500	8.112.360	22.872.012	13.712.310	20.129.550	$ 10.749.375	$ 0	$ 6.527.625	$ 1.048.125	$ 6.639.750	$ 29.337.880	$ 16.473.600	$ 8.845.980	$ 2.957.240	$ 3.783.780
		VALOR RACIONES 6° a 9	28.383.024	17.255.736	37.575.696	27.110.592	30.707.160	$ 10.125.054	$ 0	$ 4.651.344	$ 785.700	$ 12.073.590	$ 47.744.840	$ 50.722.100	$ 25.874.420	$ 15.272.400	$ 18.389.800
		VALOR RACIONES 10° a 11°	45.776.456	24.401.850	27.061.298	26.530.823	20.349.021	$ 17.567.561	$ 0	$ 2.734.930	$ 378.235	$ 10.910.625	$ 14.265.680	$ 11.820.380	$ 4.784.780	$ 0	$ 5.885.880
		VALOR EJECUCIÓN	**136.869.880**	**62.159.910**	**115.413.990**	**98.199.693**	**111.195.917**	**$ 62.473.426**	**0**	**26.507.911**	**3.721.380**	**46.972.485**	**$ 133.865.160**	**$ 106.208.960**	**54.643.160**	**$ 19.410.820**	**36.004.540**
SEMANA DEL 23 AL 26 DE MAYO 2	RACIONES	RACIONES T°	2.577	852	980	1.076	2.155	677	83	897	134	912	3.106	1.083	893	28	826
		RACIONES 1° a 3°	6.109	2.988	4.899	3.920	6.200	3.529	321	2.164	453	2.071	7.961	5.760	2.905	108	1.119
		RACIONES 4° a 5°	5.726	2.466	4.395	2.747	3.777	1.608	220	1.183	366	899	7.113	3.573	2.235	416	837
		RACIONES 6° a 9	5.141	3.181	6.973	3.673	5.485	1.768	27	600	325	1.341	11.897	11.355	6.799	2.740	5.147
		RACIONES 10° a 11°	8.010	4.174	4.318	3.792	3.920	1.894	99	198	139	1.184	3.254	2.766	1.182	0	1.143
	VALOR	VALOR RACIONES T°	13.472.556	4.454.256	5.123.440	5.625.328	11.266.340	$ 2.513.024	$ 308.096	$ 3.329.664	$ 497.408	$ 3.385.344	$ 8.883.160	$ 3.097.380	$ 2.553.980	$ 80.080	$ 2.362.360
		VALOR RACIONES 1° a 3°	33.978.258	16.619.256	27.248.238	21.803.040	34.484.400	$ 14.751.220	$ 1.341.780	$ 9.045.520	$ 1.893.540	$ 8.656.780	$ 22.768.460	$ 16.473.600	$ 8.308.300	$ 308.880	$ 3.200.340

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

0 2 3	E S	VALOR RACIONES 4° a 5°	34.665.204	14.929.164	26.607.330	16.630.338	22.865.958	$ 7.839.000	$ 1.072.500	$ 5.767.125	$ 1.784.250	$ 4.382.625	$ 20.343.180	$ 10.218.780	$ 6.392.100	$ 1.189.760	$ 2.393.820
		VALOR RACIONES 6° a 9	33.375.372	20.651.052	45.268.716	23.845.116	35.608.620	$ 9.260.784	$ 141.426	$ 3.142.800	$ 1.702.350	$ 7.024.158	$ 34.025.420	$ 32.475.300	$ 19.445.140	$ 7.836.400	$ 14.720.420
		VALOR RACIONES 10° a 11°	56.654.730	29.522.702	30.541.214	26.820.816	27.726.160	$ 11.021.186	$ 576.081	$ 1.152.162	$ 808.841	$ 6.889.696	$ 9.306.440	$ 7.910.760	$ 3.380.520	$ 0	$ 3.268.980
		VALOR EJECUCIÓN	**172.146.120**	**86.176.430**	**134.788.938**	**94.724.638**	**131.951.478**	**$ 45.385.214**	**3.439.883**	**22.437.271**	**6.686.389**	**30.338.603**	**$ 95.326.660**	**$ 70.175.820**	**40.080.040**	**$ 9.415.120**	**25.945.920**
SEMANA DEL 29 AL 31 DE MAYO DE 2023	**RACIONES**	RACIONES T°	1.760	0	363	1.208	1.081	718	0	774	6	702	3.096	1.083	931	48	799
		RACIONES 1° a 3°	3.258	0	2.912	3.718	3.568	3.609	0	1.941	90	1.925	7.181	5.722	3.073	183	1.220
		RACIONES 4° a 5°	3.399	0	2.658	2.768	1.909	1.791	0	1.056	60	843	7.080	3.305	2.233	599	914
		RACIONES 6° a 9	610	760	5.278	3.360	3.273	1.908	0	552	0	1.341	11.647	11.203	6.549	2.924	4.723
		RACIONES 10° a 11°	3.917	2.120	3.325	3.661	2.081	2.352	0	198	0	1.107	3.347	2.365	1.126	0	1.393
	VALORES	VALOR RACIONES T°	9.201.280	0	1.897.764	6.315.424	5.651.468	$ 2.665.216	$ 0	$ 2.873.088	$ 22.272	$ 2.605.824	$ 8.854.560	$ 3.097.380	$ 2.662.660	$ 137.280	$ 2.285.140
		VALOR RACIONES 1° a 3°	18.120.996	0	16.196.544	20.679.516	19.845.216	$ 15.085.620	$ 0	$ 8.113.380	$ 376.200	$ 8.046.500	$ 20.537.660	$ 16.364.920	$ 8.788.780	$ 523.380	$ 3.489.200
		VALOR RACIONES 4° a 5°	20.577.546	0	16.091.532	16.757.472	11.557.086	$ 8.731.125	$ 0	$ 5.148.000	$ 292.500	$ 4.109.625	$ 20.248.800	$ 9.452.300	$ 6.386.380	$ 1.713.140	$ 2.614.040
		VALOR RACIONES 6° a 9	3.960.120	4.933.920	34.264.776	21.813.120	21.248.316	$ 9.994.104	$ 0	$ 2.891.376	$ 0	$ 7.024.158	$ 33.310.420	$ 32.040.580	$ 18.730.140	$ 8.362.640	$ 13.507.780
		VALOR RACIONES 10° a 11°	27.704.941	14.994.760	23.517.725	25.894.253	14.718.913	$ 13.686.288	$ 0	$ 1.152.162	$ 0	$ 6.441.633	$ 9.572.420	$ 6.763.900	$ 3.220.360	$ 0	$ 3.983.980

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		VALOR EJECUCIÓN	79.564.883	19.928.680	91.968.341	91.459.785	73.020.999	$ 50.162.353	0	20.178.006	690.972	28.227.740	$ 92.523.860	$ 67.719.080	39.788.320	$ 10.736.440	25.880.140
TOTAL MAYO - 2023	RACIONES	RACIONES T°	12.060	3.788	6.561	6.793	9.533	4.386	83	3.474	222	4.656	18.366	6.457	5.325	403	4.890
		RACIONES 1° a 3°	29.975	11.842	27.154	21.460	27.606	20.411	321	9.263	1.398	12.926	44.785	34.901	18.559	1.381	7.467
		RACIONES 4° a 5°	27.123	9.559	22.539	13.394	16.846	9.076	220	5.946	986	5.578	43.812	23.540	13.887	4.047	5.631
		RACIONES 6° a 9	23.071	14.661	34.148	21.065	25.972	9.570	27	4.046	714	7.612	70.532	72.867	41.226	20.739	29.893
		RACIONES 10° a 11°	37.092	20.817	22.068	20.961	17.141	11.352	99	1.590	284	6.568	20.138	15.837	7.452	130	8.538
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 63.049.680	$ 19.803.664	$ 34.300.908	$ 35.513.804	$ 49.838.524	$ 16.280.832	$ 308.096	$ 12.895.488	$ 824.064	$ 17.283.072	$ 52.526.760	$ 18.467.020	$ 15.229.500	$ 1.152.580	$ 13.985.400
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 166.720.950	$ 65.865.204	$ 151.030.548	$ 119.360.520	$ 153.544.572	$ 85.317.980	$ 1.341.780	$ 38.719.340	$ 5.843.640	$ 54.030.680	$ 128.085.100	$ 99.816.860	$ 53.078.740	$ 3.949.660	$ 21.355.620
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 164.202.642	$ 57.870.186	$ 136.451.106	$ 81.087.276	$ 101.985.684	$ 44.245.500	$ 1.072.500	$ 28.986.750	$ 4.806.750	$ 27.192.750	$ 125.302.320	$ 67.324.400	$ 39.716.820	$ 11.574.420	$ 16.104.660
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 149.776.932	$ 95.179.212	$ 221.688.816	$ 136.753.980	$ 168.610.224	$ 50.127.660	$ 141.426	$ 21.192.948	$ 3.739.932	$ 39.871.656	$ 201.721.520	$ 208.399.620	$ 117.906.360	$ 59.313.540	$ 85.493.980
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 262.351.716	$ 147.238.641	$ 156.086.964	$ 148.257.153	$ 121.238.293	$ 66.057.288	$ 576.081	$ 9.252.210	$ 1.652.596	$ 38.219.192	$ 57.594.680	$ 45.293.820	$ 21.312.720	$ 371.800	$ 24.418.680
		VALOR EJECUCIÓN	806.101.920	385.956.907	699.558.342	520.972.733	595.217.297	$ 262.029.260	$ 3.439.883	$ 111.046.736	$ 16.866.982	$ 176.597.350	$ 565.230.380	$ 439.301.720	247.244.140	$ 76.362.000	161.358.340
RECONOCIMIENTOS			0														
DESCUENTOS			$ 1.312.314														
MANT. CORRECTIVOS			$ 24.083.550														
TOTAL, MAYO_2023			$ 5.090.055.226														

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TOTAL EJECUCIONACUMULADA ENERO-MAYO 2023	RACIONES	TOTAL RACIONES T°	46.846	17.964	37.526	29.025	41.686	24.484	2.204	10.357	1.083	14.906	80.110	29.146	21.942	1.475	25.278
		TOTAL RACIONES 1° a 3°	124.940	52.561	136.225	85.927	106.385	96.873	8.637	29.567	7.408	62.263	200.540	157.822	79.502	5.487	34.725
		TOTAL RACIONES 4° a 5°	114.794	41.297	102.091	51.792	65.293	42.555	6.661	23.288	4.552	28.280	189.542	105.587	60.427	17.012	24.970
		TOTAL RACIONES 6° a 9	107.797	66.622	143.087	90.401	107.204	41.415	5.459	19.503	3.440	20.561	321.331	320.363	179.327	89.273	146.480
		TOTAL RACIONES 10° a 11°	159.121	93.528	92.934	86.057	74.981	55.877	4.933	7.758	2.102	29.961	89.836	70.316	31.652	1.465	36.656
			553.498	271.972	511.863	343.202	395.549	261.204	27.894	90.473	18.585	155.971	881.359	683.234	372.850	114.712	268.109
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 244.401.558	$ 185.958.072	$ 270.474.624	$ 235.178.549	$ 364.188.171	$ 89.574.114	$ 65.795.325	$ 68.347.038	$ 29.965.284	$ 92.244.418	$ 226.163.838	$ 82.247.348	$ 61.950.692	$ 4.167.360	$ 71.290.834
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 601.654.366	$ 291.938.445	$ 658.664.885	$ 472.315.980	$ 605.374.369	$ 341.425.638	$ 35.381.711	$ 118.317.168	$ 37.562.602	$ 233.719.138	$ 565.890.538	$ 445.311.414	$ 224.413.225	$ 15.495.327	$ 97.977.005
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 619.458.451	$ 347.487.676	$ 617.369.833	$ 411.292.562	$ 434.484.853	$ 174.067.773	$ 35.745.946	$ 112.126.702	$ 29.510.003	$ 124.060.918	$ 534.990.991	$ 298.014.516	$ 170.552.535	$ 48.015.449	$ 70.470.738
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 615.622.168	$ 436.979.273	$ 830.017.715	$ 586.492.447	$ 675.860.864	$ 188.114.127	$ 20.931.027	$ 93.192.996	$ 17.780.507	$ 99.533.951	$ 905.630.114	$ 904.119.730	$ 506.189.817	$ 251.968.766	$ 413.202.983
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 978.383.291	$ 646.505.401	$ 617.499.502	$ 628.026.420	$ 530.089.235	$ 282.845.099	$ 51.178.271	$ 56.468.488	$ 19.064.971	$ 171.775.437	$ 253.562.493	$ 198.463.866	$ 89.353.432	$ 4.126.915	$ 103.470.778
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**3.059.519.834**	**1.908.868.867**	**$ 2.994.026.559**	**2.333.305.958**	**$ 2.609.997.492**	**1.076.026.751**	**209.032.280**	**448.452.392**	**133.883.367**	**721.333.862**	**$ 2.487.237.974**	**$ 1.928.156.874**	**1.052.459.701**	**$ 323.773.817**	**756.412.338**
RECONOCIMIENTOS TOTALES			**$ 0**														
DESCUENTOS TOTALES			**$ 1.919.004**														

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MANT. CORRECTIVOS TOTALES	**$ 84.614.347**
TOTAL, EJECUCION ACUMULADA ENERO-MAYO 2023	**$ 22.125.183.409**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIONES FINANCIERAS

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
20	20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	La interventoría verificó que, a la fecha de este informe, el contratista ingresó los soportes (facturas y comprobantes de pago) al Sistema de información del ESAN del suministro de gas por cilindro correspondiente al mes de mayo. Con respecto a las facturas y pagos del servicio de gas por red correspondiente al mes de mayo, el contratista no suministra esta información dado que los pagos se realizan mes vencido en los Establecimientos Educativos a su cargo, adicional a esto, la Secretaría de Educación no ha enviado al contratista la información de los pagos del mayo que a dicha entidad le corresponde.
22	22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato	La interventoría verificó a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por la Supervisión, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución (mayo 2023). De igual forma, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

24	24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	La interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega de alimentos del día inmediatamente anterior durante el mes de mayo. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.
34	34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Para el mes de mayo de 2023, se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente. Igualmente, desde el área financiera, se verifica que los formatos diseñados desde la supervisión para el intercambio de productos y donaciones se anexan a las remisiones de entrega de raciones del mes de mayo.
53	53	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE de acuerdo con las modalidades asignadas al contratista, certificado de rectores, registro diario de asistencia, formatos de Kardex. En cuanto al certificado de cobertura, éste queda pendiente hasta que el área financiera de del ESAN envíe el costo/ración correspondiente al mes de ejecución (mayo). Después de esto, el contratista ingresará los

			formatos durante los cuatro (4) días hábiles siguientes. Con respecto a las facturas y pagos del servicio de gas por red correspondiente al mes de mayo, el contratista no suministra esta información dado que los pagos se realizan mes vencido en los Establecimientos Educativos a su cargo, adicional a esto, la Secretaría de Educación no ha enviado al contratista la información de los pagos del mayo que a dicha entidad le corresponde. Igualmente, se constató el cargue de información relacionada con el pago de nómina (colillas y transferencias bancarias) en el mes de mayo. En cuanto a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el área de mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el mes de mayo de 2023. Después del análisis de esta información por dicho equipo, desde el área financiera se procede a generar el acta de reconocimiento por valor de $24.083.550
54	54	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente	La interventoría constató en mayo en revisión documental de base de datos y abono a proveedores, que el contratista efectuó abonos a proveedores de alimentos, aseo y mantenimiento, durante el mes de mayo por valor de $716.375.283.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		relacionados para la ejecución del contrato.	**ID 715169 - Base de datos de proveedores** **ID: 715158 - Pago a proveedores**
55	55	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	En las 21 visitas realizadas en el mes de mayo de 2023, por la interventoría a la bodega del contratista de lote 2, permitieron evidenciar la implementación de procedimientos descritos en el programa de gestión de proveedores elaborado por el contratista. **ID 715169 Base de datos proveedores seleccionados.**

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; NO APLICA para el período.
- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes NO APLICA para el período.
- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: Durante el mes de mayo se encuentran vigentes las garantías del contrato.

  A la fecha de terminación del mes de mayo, el contratista tiene pendiente realizar la ampliación o actualización de las garantías contractuales teniendo en cuenta prórroga realizada con el otrosí No. 1.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	65-44-101217996	Calidad	10/01/2023	02/01/2024	10/01/2023	$2.771.481.342,40
		Cumplimiento	10/01/2023	02/01/2024	10/01/2023	$2.771.481.342,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/01/2023	02/01/2026	10/01/2023	$1.385.740.671,20
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A	65-40-101068805	Predios, labores y operaciones	10/01/2023	02/07/2023	10/01/2023	$1.385.740.671,20
		Contratistas y subcontratistas	10/01/2023	02/07/2023	10/01/2023	$415.722..201,36
		Vehículos propios, y no propios	10/01/2023	02/07/2023	10/01/2023	$415.722..201,36
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

5. OBLIGACIONES JURÍDICAS

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
44	44	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del contrato.
45	45	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las	Durante el mes de mayo no se presentaron hechos que puedan perjudicar al contratista.

OBLIGACIÓN No.		DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
CTO	P.C		
		actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 – PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo 020 el contratista realiza las siguientes acciones:

Indicó que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

AGG SAS: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras.

DEPASO: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras.

NOVAPAN: Bolsa de polipropileno de alta densidad.

COLOMBINA: Galletas: Envoltura: en material BOPP Biomate TSI 20 µm + BOPP Bioalumin WVHS 15 µm. Envase: en material BOPP Bioseal TSI 30 µm. Empaque: Cartón calidad C620K.

MANITOBA: Película laminada de tricapa, Poliéster -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET) y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina Embalado en cajas de cartón corrugado tipo "C", resistente a la compresión vertical de 930 kf / m.

EL CARIBE: lámina con impresión en polipropileno biorientado transparente lámina sin impresión en polipropileno biorientado transparente.

COOPERATIVA COLANTA: Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos. Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico. Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad. Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado. Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y

características mecánicas. Caja de cartón corrugado. Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas).

LÁCTEOS BETANIA: Leche uht x1000ml: Primario: Bolsa de polietileno coextruido de alta barrera para contacto con alimentos y bebidas. Secundario: Bolsa transparente en material PEBD. Yogur x 200g: Primario: Lámina pigmentada blanca coextruida, tres capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas. Capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas. Composición del envase: Lámina pigmentada blanca coextruida, tres capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas.

LÁCTEOS IDEAL: El producto es empacado al vacío en película termoformable o bolsas especiales para vacío, tanto transparentes como preimpresas, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012).

PRODUCTOS EL PAISA: Bolsa de Polipropileno calibre 1.5.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **CINCO MIL NOVENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($5.090.055.226)**

Atentamente,

MARIA EDILIA BONILLA SANCHEZ
Líder General de la Interventoría
Consorcio PAE NIÑ@S MEDELLÍN

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Vo.bo Jurídica:
Luz Magdalena Rios Arbelaez, enlace Técnico de Interventoría María Ángela Calle Vera, Enlace financiero Adriana Castillo, Enlace administrativo Yudis González , Enlace jurídico	Constanza Medina Coordinador Técnico	María Edilia Bonilla Sánchez Líder General de Interventoría	Yudis Gonzalez Doval Interventor jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia